

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 210-2018

Guatemala, 02 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, para dar cumplimiento a las prestaciones salariales ordenadas por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, a favor de una trabajadora del Taller Nacional de Grabados en Acero; asimismo, los salarios y prestaciones laborales dejados de pagar de acuerdo al incidente de reinstalación, promovido por un trabajador de la Dirección de Tecnologías de la información; adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos, requiere financiar compromisos de lo establecido en los Artículos 53. Retiro Voluntario y 54. Prestaciones Post-Mortem del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio; y finalmente, para la remuneración del tiempo extraordinario a favor de personal temporal y por contrato de la Tesorería Nacional, en el presente ejercicio fiscal, todas las dependencias de Ministerio de Finanzas Públicas. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del



ERRB/agch

al

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

gasto y las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 444 de fecha 01 AGO 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>6,307,967</u>	<u>6,307,967</u>
38	Ministerio de Finanzas Públicas	11 31	11	392,000 876,567	1,268,567
40	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	5,039,400	5,039,400

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

ERRB/agch



[Handwritten mark]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>6,307,967</u>	<u>6,307,967</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>6,307,967</u>	<u>6,307,967</u>
Funcionamiento	6,307,967	6,307,967

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,307,967)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

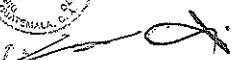

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/agch



DICTAMEN NÚMERO: 444 **FECHA:** 01 AGO 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q6,307,967.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-1946-2018 de fecha 16 de julio de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-58817, ambos de fecha 20 de julio de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1946-2018 de fecha 16 de julio de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q6,307,967 con sustitución de fuente de financiamiento de 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de dar cumplimiento al pago de prestaciones salariales ordenado por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, a favor de una trabajadora del Taller Nacional de Grabados en Acero. Asimismo, los salarios y prestaciones laborales dejados de pagar de acuerdo al incidente de reinstalación, promovido por un trabajador de la Dirección de Tecnologías de la información; adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos, requiere financiar compromisos de lo establecido en los Artículos 53. Retiro Voluntario y 54. Prestaciones Post-Mortem del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio; y finalmente, para la remuneración del tiempo extraordinario a favor de personal temporal y por contrato de la Tesorería Nacional, debido al incremento entre otras, de las actividades relacionadas con el pago de las Obligaciones del Estado, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos

- programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas de conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 respectivos, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q6,307,967, de la siguiente manera:
 - a. Q876,567, para las prestaciones salariales ordenadas por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, dentro del Proceso Ordinario Laboral número 01173-2014-08068 y Resolución número 128-2018 del 14 de junio de 2018 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas a favor de una trabajadora del Taller Nacional de Grabados en Acero.
 - b. Q392,000, para salarios y prestaciones laborales dejados de pagar de acuerdo al incidente de reinstalación número 01173-2016-0238, Oficial 1ro., dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2015-07235, promovido por un trabajador de la Dirección de Tecnologías de la información de este Ministerio, ante el Juzgado Undécimo del Trabajo y Previsión Social y Resolución número 7-2018 de fecha 19 de marzo de 2018, emitida por el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas.
 - c. Q5,000,000, en la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, para financiar compromisos de lo establecido en los Artículos 53. Retiro Voluntario y 54. Prestaciones Post-Mortem del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio.
 - d. Q39,400, para la remuneración del tiempo extraordinario a favor de personal temporal y por contrato de la Tesorería Nacional, debido al incremento entre otras actividades de las relacionadas con el pago de las Obligaciones del Estado, registro de cuentas monetarias y resolución de expedientes que tienen plazo.
 4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Taller Nacional de Grabados en Acero propone debitar asignaciones que no serán utilizadas de los renglones de gasto 161 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, 171 Mantenimiento y reparación de edificios y 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por la cantidad de Q876,567; adicionalmente, diferentes dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, ceden espacio presupuestario del grupo de gasto 0 Servicios Personales, así como de los renglones 185 Servicios de capacitación, 211 Alimentos para personas y 267 Tintes, pinturas y colorantes, por Q5,431,400 con fuente 11 Ingresos corrientes.
 5. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de las Resoluciones números 31-2018 y 33-2018 de fechas 3 y 13 de julio de 2018, autoriza la reprogramación de subproductos por las cantidades de Q1,268,567 y Q5,039,400 respectivamente, la cual no implica modificación de metas físicas, adjuntando para el efecto, los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 43 y 44.
 6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Tecnologías de la Información, de Asuntos Administrativos, de Contabilidad del Estado, Técnica del Presupuesto, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Tesorería Nacional y Taller Nacional de Grabados en Acero, del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en

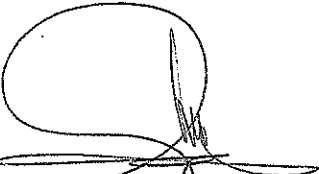
cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad en lo que corresponda la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 24 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Tecnologías de la Información, de Asuntos Administrativos, de Contabilidad del Estado, Técnica del Presupuesto, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Tesorería Nacional y Taller Nacional de Grabados en Acero, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, que corresponden a ingresos propios de uso específico del Taller Nacional de Grabados en Acero.
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. En todo caso, la asignación de los recursos acreditados, dependerá de la disponibilidad de los ingresos tributarios.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece el Artículo 32 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 17 y 80 Bis del Decreto número 101-97, y el Decreto número 31-2002 de su Ley Orgánica y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,307,967)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Tecnologías de la Información, de Asuntos Administrativos, de Contabilidad del Estado, Técnica del Presupuesto, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Tesorería Nacional y Taller Nacional de Grabados en Acero, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:


Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria




Lic. Kilhare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 02 de agosto de 2018

Resolución número: (246) doscientos cuarenta y seis

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q6,307,967.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1946-2018 de fecha 16 de julio de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q6,307,967 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de dar cumplimiento al pago de prestaciones salariales ordenado por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, a favor de una trabajadora del Taller Nacional de Grabados en Acero; asimismo, los salarios y prestaciones laborales dejados de pagar de acuerdo al incidente de reinstalación, promovido por un trabajador de la Dirección de Tecnologías de la Información; adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos, requiere financiar compromisos de lo establecido en los Artículos 53. Retiro Voluntario y 54. Prestaciones Post-Mortem del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio; y finalmente, para la remuneración del tiempo extraordinario a favor de personal temporal y por contrato de la Tesorería Nacional, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **444** de fecha **01 AGO 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,307,967)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Tecnologías de la Información, de Asuntos Administrativos, de Contabilidad del Estado, Técnica del Presupuesto, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Tesorería Nacional y Taller Nacional de Grabados en Acero, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

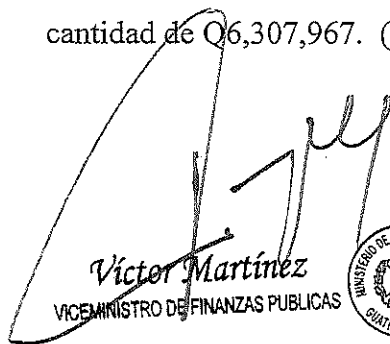
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q6,307,967)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Tecnologías de la Información, de Asuntos Administrativos, de Contabilidad del Estado, Técnica del Presupuesto, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Tesorería Nacional y Taller Nacional de Grabados en

Acero, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, orientados a dar cumplimiento al pago de prestaciones salariales ordenadas por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, a favor de una trabajadora del Taller Nacional de Grabados en Acero; asimismo, los salarios y prestaciones laborales dejados de pagar de acuerdo al incidente de reinstalación, promovido por un trabajador de la Dirección de Tecnologías de la Información de este Ministerio; adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos, requiere financiar compromisos de lo establecido en los Artículos 53. Retiro Voluntario y 54. Prestaciones Post-Mortem del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas; y finalmente, para la remuneración del tiempo extraordinario a favor de personal temporal y por contrato de la Tesorería Nacional, debido al incremento entre otras, de las actividades relacionadas con el pago de las Obligaciones del Estado. **III)** Asimismo, las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 32 y el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis y el Decreto número 31-2002 de su Ley Orgánica y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q6,307,967. (folios). -----


Victor Martínez
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	210-2018		2	8	2,018	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-75,000.00	-75,000.00
11130007-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-60,000.00	-60,000.00
11130007-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-150,000.00	-150,000.00
11130007-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-125,000.00	-125,000.00
11130007-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-200,000.00	-200,000.00
11130007-01-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-350,000.00	-350,000.00
11130007-01-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-250,000.00	-250,000.00
11130007-01-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-275,000.00	-275,000.00
11130007-01-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-200,000.00	-200,000.00
11130007-01-00-000-008-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-500,000.00	-500,000.00
11130007-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-600,000.00	-600,000.00
11130007-01-00-000-008-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-01-00-000-013-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-250,000.00	-250,000.00
11130007-01-00-000-013-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-125,000.00	-125,000.00
11130007-01-00-000-013-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-25,000.00	-25,000.00
11130007-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-75,000.00	-75,000.00
11130007-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-75,000.00	-75,000.00
11130007-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-12-01-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-550,000.00	-550,000.00
11130007-12-01-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-325,000.00	-325,000.00
11130007-12-01-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130007-12-01-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-12-01-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-50,000.00	-50,000.00
11130007-12-01-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-120,000.00	-120,000.00
11130007-12-01-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-100,000.00	-100,000.00
11130007-12-01-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-120,000.00	-120,000.00
11130007-12-01-000-005-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-16,000.00	-16,000.00
11130007-12-01-000-005-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,400.00	-3,400.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072110/4-111300072050/35-111300072090/5-111300072030/6-111300072070/8-111300072020/5-111300072100/5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SE REORIENTAN ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXEMPLEADOS DE ESTE MINISTERIO Y FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LA TESORERÍA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	210-2018		2	8	2,018	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130007-12-01-000-005-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00	-20,000.00
TOTAL ==>		-5,039,400.00	-5,039,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-412-0101-11-0000-0000	PRESTACIONES PÓSTUMAS	500,000.00	500,000.00
11130007-01-00-000-007-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	4,500,000.00	4,500,000.00
11130007-12-01-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	30,400.00	30,400.00
11130007-12-01-000-005-000-042-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	9,000.00	9,000.00
TOTAL ==>		5,039,400.00	5,039,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072110/4-111300072050/35-111300072090/5-111300072030/6-111300072070/8-111300072020/5-111300072100/5-
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SE REORIENTAN ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXEMPLEADOS DE ESTE MINISTERIO Y FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LA TESORERÍA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	210-2018		2	8	2,018	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-5,039,400.00		5,039,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,039,400.00		5,039,400.00	
0000		-5,039,400.00		5,039,400.00
TOTAL		-5,039,400.00		5,039,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-5,039,400.00	39,400.00
	ADMINISTRACIÓN	-5,039,400.00	39,400.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	5,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	5,000,000.00
TOTAL:		-5,039,400.00	5,039,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072110/4-111300072050/35-111300072090/5-111300072030/6-111300072070/8-111300072020/5-111300072100/5-
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SE REORIENTAN ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXEMPLEADOS DE ESTE MINISTERIO Y FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LA TESORERÍA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	210-2018		2	8	2,018	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-5,039,400.00	5,039,400.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-5,039,400.00	5,039,400.00
		10201 Asuntos fiscales	-4,764,400.00	5,039,400.00
		10203 Servicios de fiscalización	-275,000.00	0.00
TOTAL:			-5,039,400.00	5,039,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-3,385,000.00	5,000,000.00
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	-200,000.00	0.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-1,454,400.00	39,400.00
TOTAL:	-5,039,400.00	5,039,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072110/4-111300072050/35-111300072090/5-111300072030/6-111300072070/8-111300072020/5-111300072100/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SE REORIENTAN ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXEMPLEADOS DE ESTE MINISTERIO Y FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LA TESORERÍA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			16	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	210-2018		2	8	2,018	40
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072110/4-111300072050/35-111300072090/5-111300072030/6-111300072070/8-111300072020/5-111300072100/5-, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SE REORIENTAN ASIGNACIONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXEMPLEADOS DE ESTE MINISTERIO Y FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE LA TESORERÍA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lieda Alba Georgina Chuay L.
 FIRMA

[Firma]
Jac Erick Rogel Ballarín
 FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2005 CGC

ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			4	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	210-2018		2	8	2,018	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-392,000.00	-392,000.00
11130007-13-00-000-001-000-161-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-189,975.00	-189,975.00
11130007-13-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-450,000.00	-450,000.00
11130007-13-00-000-001-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-236,592.00	-236,592.00
TOTAL ==>		-1,268,567.00	-1,268,567.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-006-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	392,000.00	392,000.00
11130007-13-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	876,567.00	876,567.00
TOTAL ==>		1,268,567.00	1,268,567.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072150/5-111300072030/5- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO (PAGOS POR ODEN JUDICIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			4	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	210-2018		2	8	2,018	38
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-392,000.00</u>		<u>1,268,567.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-392,000.00		1,268,567.00	
0000		-392,000.00		1,268,567.00
31 INGRESOS PROPIOS	<u>-876,567.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-876,567.00		0.00	
0000		-876,567.00		0.00
TOTAL		-1,268,567.00		1,268,567.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,268,567.00	1,268,567.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,268,567.00	1,268,567.00
TOTAL:		-1,268,567.00	1,268,567.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/5-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO (PAGOS POR ODEN JUDICIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	4	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	2	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
		Nº. DOCUMENTO		
		38		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,268,567.00	1,268,567.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,268,567.00	1,268,567.00	
		10201	Asuntos fiscales	-1,268,567.00	1,268,567.00
TOTAL:			-1,268,567.00	1,268,567.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-392,000.00	392,000.00
13 - SERVICIOS DE IMPRENTA	-876,567.00	876,567.00
TOTAL:	-1,268,567.00	1,268,567.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/5-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO (PAGOS POR ODEN JUDICIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	4	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	2	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				38

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072150/5-111300072030/5-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO (PAGOS POR ORDEN JUDICIAL).


DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	8	2,018
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Licda. Alba Georgina Chuy E.
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA

Lic. Estelita Román Rosal
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO